



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN EL BOSQUE PH
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ-INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA DE FUSAGASUGÁ
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00369-00

En atención al contenido del memorial visible a folios 310 al 323 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 243 del C.P.A.C.A; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por la apoderada de la parte demandante, contra el auto que rechaza la demanda proferido por este Despacho el 20 de febrero de 2020.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 244 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f862ec2983723d423c6e8f54488ed1d817ebc4e269dbec57d5329479876
c85d9**

Documento generado en 10/09/2020 07:09:28 a.m.